INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

OTROSI Nº 1
AL CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA REGIMEN ESPECIAL
No. IET-06-2026
(27 DE MARZO DE 2026)

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT:	805.009.830-8
CONTRATISTA:	FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS
NIT:	900629234-2
OBJETO:	OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES"

Entre los suscritos a saber: LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.31.495.976, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte el Sr(a). LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA, mayor de edad y vecino en la CARRERA 5 # 2 - 76 de Yumbo - Valle, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31.479.952, en representación legal de la empresa FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION, previo las siguientes consideraciones:

1. El día veinticuatro (24) de marzo del año 2026, se suscribió entre la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y la empresa FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS., el contrato No**.** IET-06-2026, cuyo objeto es el siguiente: "COMPRA DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES".

2. El contratista FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS., ha venido atendiendo los requerimientos propios de la ejecución del contrato suscrito, solicitados por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del mismo.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN y para continuar con la ejecución del contrato, es necesaria una ampliación en tiempo para el correcto cumplimiento del objeto contratado, considerando las situaciones logísticas y operativas manifestadas por la empresa FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS., ajenas a su voluntad, que han dificultado el cumplimiento del cronograma en los tiempos previstos, y que requieren un margen adicional para garantizar la correcta entrega de los bienes contratados, cumpliendo así con los estándares de calidad y responsabilidad establecidos.

En atención a los anteriores considerandos el presente Otrosí y ampliación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No.IET-06-2026 en ocho (8) días más, a partir del día primero (1) de abril de 2026. La cláusula QUINTA ANEXA DEL CONTRATO.- PLAZO DE EJECUCION quedara así: El contratista se compromete a realizar los servicios del objeto del contrato en CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, hasta abril 8 de 2026.

SEGUNDA.- No obstante, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que lo considere conveniente.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ampliación se perfecciona con la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías si fueron requeridas.

CUARTA.- Los aspectos no contemplados en el presente otro si y ampliación, quedan sometidos a las restantes clausulas anexas establecidas en el contrato No. IET-06-2026 del día veinticuatro (24) de marzo del año 2026.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
C.C. 31.495.976
IE. TITAN

EL CONTRATISTA
LUZ ESTELLA RESTREPO CORREA
C.C. 31.479.952
FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS.

Proyecto: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual
Aprobó: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora